

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0005-2026-MDSM/GDUR/G****EXP: 2551771**

San Marcos, 06 de enero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

CARTA N°008-2025-MDSM/FADVID, de fecha 25 de julio del 2025; **INFORME N°1968-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 26 de agosto del 2025; **INFORME N°1969-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 26 de agosto del 2025 ; **INFORME N°07754-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 27 de agosto del 2025; **INFORME N°01045-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 02 de setiembre del 2025; **INFORME N°04357-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, de fecha 11 de noviembre del 2025; **CARTA N°02790-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 21 de noviembre del 2025; **INFORME N°03720-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 18 de diciembre del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359396, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 11 de agosto de 2020, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0120-2020-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359396, con un costo de **SI 7,344,882.15 (Son: Siete millones Trescientos cuarenta y cuatro mil Ochocientos ochenta y dos con 15/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de doscientos setenta (270) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 20 de noviembre del 2020, se suscribe el **CONTRATO DE LICITACION PUBLICA N°006-2020-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa **T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0005-2026-MDSM/GDUR/G

DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359396, por el monto de S/ 6,873,001.36 (Son: Seis millones Ochocientos setenta y tres mil Uno con 36/100 soles) inc. IGV., con un plazo de doscientos setenta (270) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 26 de noviembre del 2020, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°074-2020-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa **DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2359396;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2020, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2359396;

Que, con fecha 17 de diciembre del 2020, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2359396;

Que, con fecha 15 de marzo del 2021, se suspende la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2359396;

Que, con fecha 22 de junio del 2021, reinicia la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2359396;

Que, con fecha 27 de agosto del 2021, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2359396;

Que, con fecha 25 de abril del 2022, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2359396;

Que, con fecha 03 de mayo del 2022, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°0209-2022-MDSM/HRI/A**, se **APRUEBA** el Adicional N°01 con Deductivo Vinculante N°01 de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2359396, con un Adicional de Obra N°01 de S/ 2,375,468.04 (Son: Dos millones Trescientos setenta y cinco mil Cuatrocientos sesenta y ocho con 04/100 soles) inc. IGV., con un porcentaje de incidencia de **34.56%** con respecto al presupuesto contractual; con un Deductivo Vinculante N°01 de S/ 1,740,417.81 (Son: Un millón Setecientos cuarenta mil Cuatrocientos diecisiete con 81/100 soles) inc. IGV., con un porcentaje de incidencia de **25.32%** con respecto al presupuesto contractual, teniendo una Variación del **Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N°01 de S/ 635,050.23 (Son: Seiscientos treinta y cinco mil Cincuenta con 23/100 soles) inc. IGV.**, que representa el **9.24%** de incidencia respecto al monto contractual;

Que, con fecha 08 de junio del 2022, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2359396;

Que, con fecha 28 de junio del 2022, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°0284-2022-MDSM/HRI/A**, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01, por ochenta y ocho (88) días calendarios; a la empresa **T & T INGENIEROS**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0005-2026-MDSM/GDUR/G

CONSTRUCTORES S.R.L., para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359396

Que, con fecha 17 de octubre del 2022, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°0433-2022-MDSM/HR/IA, se aprueba la Ampliación de Plazo N°03, por treinta (30) días calendarios, a la empresa T & T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L., para la ejecución de la obra: para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359396;

Que, con fecha 21 de octubre del 2022, reinicia la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359396;

Que, con fecha 22 de noviembre del 2022, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359396;

Que, con fecha 03 de abril del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°098-2023-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359396;

Que, con fecha 31 de mayo del 2023, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359396;

Que, con fecha 27 de agosto del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0715-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359396;

Que, debido al incumplimiento de la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L., en la elaboración de la liquidación del contrato de supervisión, la Entidad la realizó la contratación de la empresa INGENIERIA & CONSTRUCCION FADVID E.I.R.L., mediante ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°004516-2025, para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359396, en cumplimiento del Art. 170, Numeral 170.3 del RLCE;

Que, con fecha de recepción 25 de julio del 2025, mediante CARTA N°008-2025-MDSM/FADVID, la Sra. Flor Adali Villanueva Domínguez, representante común de la empresa INGENIERIA & CONSTRUCCION FADVID E.I.R.L., remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359396;

Que, con fecha de recepción 26 de agosto del 2025, mediante INFORME N°1968-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359396;

Que, con fecha de recepción 26 de agosto del 2025, mediante INFORME N°1969-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita el pronunciamiento de las valorizaciones del CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°074-2020-MDSM/CS-1, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0005-2026-MDSM/GDUR/G**

POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
CUI N°2359396, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública;

Que, con fecha de recepción 27 de agosto del 2025, mediante **INFORME N°07754-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359396;

Que, con fecha de recepción 02 de setiembre del 2025, mediante **INFORME N°01045-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359396, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 223,519.47 (Son: Doscientos veintitrés mil Quinientos diecinueve con 47/100 soles) inc. IG.V.**, a favor de la empresa **DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.**;

Que, con fecha de recepción 11 de noviembre del 2025, mediante **INFORME N°04357-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite el pronunciamiento sobre las valorizaciones del **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°074-2020-MDSM/CS-1**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359396;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2025, mediante **CARTA N°02790-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Zarzosa Prudencio Jorge Arturo, Gerente General de la empresa **DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.**, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359396, para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 18 de diciembre del 2025, mediante **INFORME N°03720-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2359396, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

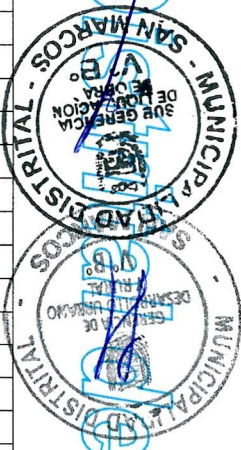
IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359396	
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS	
CONTRATISTA	: DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	
	SIN IG.V	INC IG.V
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - TARIFA	S/ 206,440.17	S/ 243,599.40
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 0.00	S/ 0.00





ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
	MUNTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 15,479.56	S/ 221,919.73	S/ 261,865.28
	COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL				S/ 18,265.88
	RENTON DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 16,643.97	S/ 19,639.89
	MUNTO TOTAL DE RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 16,643.97	S/ 19,639.89
	TOTAL DE VALORIZACIONES	S/ 189,423.28	S/ 223,519.47	S/ 214,179.95	S/ 252,732.34
	SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 32,496.45	S/ 38,345.81	S/ 24,756.67	S/ 29,212.87
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 189,423.28	S/ 223,519.47	S/ 206,440.17	S/ 243,599.40
1	VALORIZACION N° 01	S/ 11,468.90	S/ 13,533.30	S/ 11,468.90	S/ 13,533.30
2	VALORIZACION N° 02	S/ 18,154.40	S/ 21,422.19	S/ 23,702.39	S/ 27,968.82
3	VALORIZACION N° 03	S/ 21,408.61	S/ 25,262.16	S/ 21,408.61	S/ 25,262.16
4	VALORIZACION N° 04	S/ 11,468.90	S/ 13,533.30	S/ 11,468.90	S/ 13,533.30
5	VALORIZACION N° 05	S/ 6,881.34	S/ 8,119.98	S/ 6,881.34	S/ 8,119.98
6	VALORIZACION N° 06	S/ 23,702.39	S/ 27,968.82	S/ 23,702.39	S/ 27,968.82
7	VALORIZACION N° 07	S/ 21,408.61	S/ 25,262.16	S/ 20,644.02	S/ 24,359.94
8	VALORIZACION N° 08	S/ 4,587.56	S/ 5,413.32	S/ 4,587.56	S/ 5,413.32
9	VALORIZACION N° 09	S/ 23,702.39	S/ 27,968.82	S/ 23,702.39	S/ 27,968.82
10	VALORIZACION N° 10	S/ 22,937.80	S/ 27,066.60	S/ 22,937.80	S/ 27,066.60
11	VALORIZACION N° 11	S/ 23,702.39	S/ 27,968.82	S/ 23,702.39	S/ 27,968.82
12	VALORIZACION N° 12	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 12,233.49	S/ 14,435.52
13	VALORIZACION N° 13	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
14	VALORIZACION N° 14	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
15	VALORIZACION N° 15	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,739.78	S/ 9,132.94
	INFORME DE COMPATIBILIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,739.78	S/ 9,132.94
	PENALIDADES DE EJECUCION		S/ 10,510.17	S/ 10,510.17	S/ 12,402.00
	PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 10,510.17	S/ 10,510.17	S/ 12,402.00
	RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		S/ 16,643.97	S/ 16,643.97	S/ 19,639.89
	DEVOLUCION DE RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)		S/ 16,643.97	S/ 16,643.97	S/ 19,639.89
	MUNTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 189,423.28	S/ 223,519.47	S/ 223,519.47	S/ 273,519.47
	SALDOS				S/ 20,079.93
	SALDO POR VALORIZACIONES		S/ 17,016.89	S/ 12,711.86	S/ 15,000.00
	PAGO AL CONSULTOR DE LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA SEGUN O.S. N° 004516 DEL 10/06/2025				

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 0005-2026-MDSM/GDUR/G





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0005-2026-MDSM/GDUR/G

SALDO DE VALORIZACIONES A FAVOR DE LA EMPRESA DAMBEZ COMPANY - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTADO EL PAGO A FAVOR DE LA O.S N°004516 DEL 10/06/2025	S/ 4,305.03	S/ 5,079.93
SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 7,739.78	S/ 9,132.94
SALDO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 7,739.78	S/ 9,132.94
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 214,179.95	S/ 252,732.34

VERIFICAMOS

VERDADERO

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2020-2025 como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-0469	S/.261,865.28	S/.223,519.47	S/.38,345.81

De la verificación y análisis de los expedientes en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) correspondiente al ejercicio fiscal 2022, respecto a la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2359396, se constató que se registraron y efectuaron pagos a favor de la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L., registrándose un monto total de **S/ 223,519.47 (Doscientos veintitrés mil quinientos diecinueve con 47/100 soles), incluido IGV.**

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2359396, se suscribió el 31 de mayo del 2013.
- Con fecha 27 de agosto del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°923-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2359396. **siendo esta la conformidad de la última prestación** en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo con el contrato principal en su CLÁUSULA QUINTA.
- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2359396, es de 15 días calendarios inicia 28 de agosto del 2024 y culmina el 11 de setiembre del 2024
- El consultor de supervisión no presenta la Liquidación de Consultoría de supervisión de obra de acuerdo al R.L.C.E.
- Plazo de la entidad para presentar la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra de acuerdo al ARTICULO N°170, NUMERAL 170.3 del R.L.C.E. es de 15 días calendarios que inicia el **12 de setiembre del 2024 y culmina el 26 de setiembre del 2024.**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0005-2026-MDSM/GDUR/G**

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

OPINION N°009-2023/DTN

CONCLUSIONES

El criterio de que cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento, fue emitido en el marco de la vigencia del régimen general de contratación pública desarrollado por el D.L. N°1017 y su Reglamento; no obstante, dado que la regulación del procedimiento de liquidación contemplado en el artículo 179 del D.S. N°350-2015-EF no presentó variaciones sustanciales, se puede afirmar que dicho criterio es aplicable al marco normativo en el que se desarrolla la presente opinión (D.S. N°350-2015-EF).

- f) Con CARTA N°08-2025-MSDM/FDVID, de fecha 25 de julio de 2025, la Sra. VILLANUEVA DOMINGUEZ FLOR ADALI, representante legal de la empresa INGENIERIA & COSNTRUCCION FADVID E.I.R.L CONSULTOR con O.S. N°004516 del 10/06/2025, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2359396, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 de la L.C.E y la OPINION N°009-2023/DTN, se realiza la presentación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de obra a costo del consultor.
- g) Con fecha 26 de julio de 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad Contratante, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse sobre la liquidación formulada por el consultor con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra Liquidación de Consultoría de Supervisión Obra.
- h) Con fecha 28 de enero del 2025, mediante CARTA N°291-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite los cálculos de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra a costo del contratista, al CONSORCIO SUPERVISIÓN HUARI en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 de la L.C.E.
- i) Con fecha 26 de agosto del 2025, mediante INFOME N°1969-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, solicita PRONUNCIAMIENTO SOBRE VALORIZACIONES DEL CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°074-2020-MDSM/CS-1, al ING. JULIO CESAR CERNA QUIROZ SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIÓN.
- j) Mediante INFORME N°43-2025-MDSM/GDUR/SGIP-AGDS, de fecha 28 de octubre del 2025, el especialista de revisión de valorizaciones remite pronunciamiento sobre las valorizaciones del CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA CON CUI N°2359396, al ING JULIO CESAR CERNA QUIROZ, SUB GERENTE DE EJECUCION DE INVERSION PUBLICA. (determina la existencia del saldo de valorizaciones por el monto de S/ 20.079.93 (Veinte mil setenta y nueve con 93/100 soles) Inc. IGV.
- k) Mediante INFORME N°4357-2025-MDSM/GDUR/SGIP/SAGR, el ING. SEGUNDO ALBERTO GIRALDO ROLDAN, remite pronunciamiento de las valorizaciones del contrato de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2359396.
- l) Con CARTA N°2790-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 21 de noviembre del 2025, Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Subgerente de Liquidación de Obras, remite los cálculos de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra, al SR. Zarzosa Prudencio Jorge Arturo, Gerente General de la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L. en cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 de la L.C.E., hasta la fecha de la emisión del presente Informe de aprobación la Empresa Dambetz Company E.I.R.L. no emitió ningún pronunciamiento dentro de sus plazos (22/11/2025 hasta el 26/11/2025), por tal motivo queda consentida con los cálculos notificados.
- m) Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2359396, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0005-2026-MDSM/GDUR/G

consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2359396.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2359396. Con un costo de prestación final asciende a **S/ 252,732.34 (Doscientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y dos con 34/100 soles) Inc. IG.V.**, en la cual contempla lo siguiente:
 - a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 223,519.47 (Doscientos veinte tres mil quinientos diecinueve con 47/100 soles) Inc. IG.V.**
 - b) Saldo por recalcuro de valorizaciones de la supervisión de obra, según la liquidación del contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 20,079.93 (Veinte mil setenta y nueve con 93/100 soles) Inc. IG.V.** En cumplimiento del artículo 170, numeral 170.3 se realizó el contrato consultoría para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra por el monto de **S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) Inc. IG.V.** según orden de servicio 004516 del 10/06/2025, quedando un resto de **S/ 5,079.93 (Cinco mil setenta y nueve con 93/100 soles)** a favor de la **EMPRESA DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.**
 - c) Saldo por Recepción y Liquidación de Obra: De acuerdo con la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, el saldo correspondiente asciende a **S/ 9,132.94 (Nueve mil ciento treinta y dos con 94/100 soles), incluido IG.V.** Este monto resulta del reconocimiento del 50% del total, en razón de que no se presentó la liquidación del contrato de supervisión, conforme a los términos establecidos en las obligaciones contractuales.
 - d) La devolución de retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado es de **S/ 19,639.89 (Diecinueve mil seiscientos treinta y nueve con 89/100 soles) Inc. IG.V.**, que deberá ser devuelto a la **EMPRESA DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.**, posterior a la emisión de la resolución
3. Precisar que el profesional responsable de verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y la calidad de la obra, dejando constancia en el cuaderno de obra y emitiendo el certificado de conformidad técnica que detalla las metas alcanzadas y confirma que la obra cumple con el expediente técnico, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme a lo dispuesto en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda tomar acciones de procesos administrativos contra los que resulten responsables del incumplimiento del **Artículo N°149 del R.L.C.E.** y el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°074-2020-MDSM/CS-1**, debido a que en su **CLAUSULA OCTAVA, GARANTIA** indica que el monto a retener es el 10% del monto contratado **COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, siendo este de **S/ 26,186.53 (Son: Veintiséis mil ciento ochenta y seis con 53 /100 soles) Inc. IG.V.**, sin embargo, el monto retenido fue de **S/ 19,639.89 (Son: Diecinueve mil seiscientos treinta y nueve con 89/100) Inc. IG.V.**
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0005-2026-MDSM/GDUR/G**

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359396, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°008-2025-MDSM/FADVID; INFORME N°01045-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°04357-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; CARTA N°02790-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N°03720-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359396, siendo su costo final de **S/ 252,732.34 (Son: Doscientos cincuenta y dos mil Setecientos treinta y dos con 34/100 soles) Inc. IGV.**

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES CONTRATUALES DE SUPERVISION (PAGADAS)	S/ 223,519.47
RECALCULO DE VALORIZACIONES DE SUPERVISION (POR CANCELAR)	S/ 20,079.93
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 9,132.94
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/ 252,732.34

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del saldo **POR CONCEPTO DE RECALCULO DE VALORIZACIONES DE SUPERVISION**, a favor de la empresa **DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.**, el cual asciende a **S/ 20,079.93 (Son: Veinte mil Setenta y nueve con 93/100 soles) inc. IGV.**, del cual se tendrá que descontar **S/ 15,000.00 (Son: Quince mil con 00/100 soles) inc. IGV.**, debido a la contratación de la empresa **INGENIERIA & CONSTRUCCION FADVID E.I.R.L.**, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°004516-2025**, para la elaboración de la liquidación de contrato de consultoría de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359396, por lo que, el monto a favor de la empresa **DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.**, por **CONCEPTO DE RECALCULO DE VALORIZACIONES DE SUPERVISION**, asciende a **S/ 5,079.93 (Son: Cinco mil Setenta y nueve con 93/100 soles) inc. IGV.**

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de **RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**, a favor de la empresa **DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.**, por el monto de **S/ 9,132.94 (Son: Nueve mil Ciento treinta y dos con 94/100 soles) inc. IGV.**, dicho monto resulta del reconocimiento del 50% del total, debido a que la empresa **DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.** no realizó la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL CENTRO POBLADO DE RUNTU - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2359396.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0005-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor de la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L., la suma de S/ 19,639.89 (Son: Diecinueve mil Seiscientos treinta y nueve con 89/100 soles) inc. IGV.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, a fin que se inicie con las acciones administrativas respectivas contra quienes resulten responsables del INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°074-2020-MDSM/CS-1, debido a que en su CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS, indica que el monto a retener como GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA DAMBEZ COMPANY E.I.R.L., corresponde al 10% del monto contratado, siendo S/ 26,186.53 (Son: Veinte mil Ciento ochenta y seis con 53/100 soles), sin embargo, en vista de la conclusión d), del capítulo XII del informe de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el monto retenido como garantía de fiel cumplimiento del contrato original fue S/ 19,639.89 (Diecinueve mil seiscientos treinta y nueve con 89/100 soles).

ARTÍCULO SEXTO – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SETIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI / ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2551771